



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2018**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/05/2018

Hora : 11:28 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 2

Orden de Pago No.: 9777

L.: 25,404.90

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2308

Fecha de Emisión: 11/5/2018

No.Cheque/Nota de Débito: 2335

Pague a: BACILIO REYES PERDOMO

Id/RTN: 1016195600080

La Cantidad en Letras: .VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS

Descripción:

cancelación de contrato de aserrado de 2844 pies madera para reparación de techo de edificio municipal donde funcionara el Centro de Atención Integral CAI y 1613 pies para mejoramientos de vivienda

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 003 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en la zona baja del Municipio	3807.6
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en la zona Alta del Municipio	5386.5
14 00 016.001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento De Edificio Municipal(Biblioteca Municipal) En Barrio La Esperanza	16210.8

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	3,175.61
Total de retenciones:		3,175.61

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	16,210.80
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,194.10
Monto Total:		25,404.90



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2018

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/05/2018
Hora : 11:28 a.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 2 de 2

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	25,404.90
- RETENCIONES	3,175.61
TOTAL	22,229.29

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorería
 Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por: *Realiberto Lujano*
 Identidad No.: *10161956 00080*

0s+js/f9JmDsDNVgk0AdNmWLiBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAVu805s+ZpfOvqnduu429L8647Np0wZOnXprkZ5y2M
 afm9Abr1wJquwy6eyNzdQJZEo72ukj1rJhE8AWyBujKlw=

MUNICIPAL
FRANGUILA
GUILA, INTIBUCA,
C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00002335

ENTA No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha 11 de mayo de 2018

BACILIO REYES PERDOMO
Páguese a la orden de

L 22,229.29

VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS

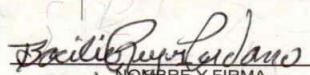
Lempiras

 Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

10130107910011301000862200002335

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE cancelación de contrato de aserrado de 2844 pies madera para reparación de techo de edificio municipal donde funcionara el Centro de Atención Integral CAI y 1613 pies para mejoramientos de vivienda		
TOTAL Lps. →		22,229.29	22,229.29
CHEQUE No. 00002335	REVISADO	AUTORIZADO	1016195600080
		 NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No.

Don chilo...

SOLICITUD

El Barreal Yamaranguila de noviembre del año 2017.

Ing. José Lorenzo Bejarano.

Alcalde Municipal.

Estimado Alcalde.

Reciba de nuestra parte un saludo muy cariñoso para usted y toda su corporación.

La presente por el cual me dirijo a usted es para solicitar por su digno medio la colaboración de varios pies de madera que describo en la siguiente minuta que agrego por separado. Esta madera la notifico que la utilizare par la construcción de mi vivienda, envista que no cuento con la suficiente cantidad de dinero, solicito a usted su valiosa colaboración.

Por su atencion a la presente espero una respuesta positiva a mi solicitud.

De usted con toda consideración.

Atentamente.

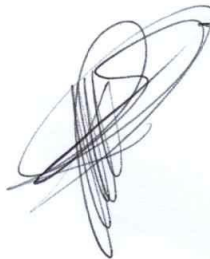
Facunda Bautista

Facunda Bautista

Identidad 1016-1980-00569.

Solvencia municipal. 590431

Solicitante.



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP
BACILIO / REYES PERDOMO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 16 ABRIL 1956
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 16 MAYO 1997

1016-1956-00080



00224367-01

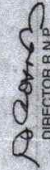
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

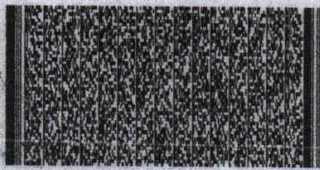
El suscrito **HACE CONSTAR:** Que el contribuyente **Basilio Reyes Perdomo**,
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 201 8 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 591631

Yamaranguila 17-01-18
Lugar y Fecha

ARTÍCULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016

BACILIO / REYES PERDOMO
1016-1956-00080

VALIDO HASTA: 31-12-2018



Firma y Sello del Alcalde



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ

CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **BACILIO REYES PERDOMO**, mayor de edad, Casado, con Identidad No. 1016-1956-00080, con solvencia municipal No.- 591631, Vecino también de Yamaranguila Intibucá, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales**

SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

- Aserrado de 2,844 pies tablares de Madera para Reconstrucción del Edificio Municipal donde funcionara el C.A.I.
- Y 1613 pies tablares para mejoramiento de vivienda

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días a partir del 01 de Abril 2018 al 15 de Abril de 2018 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de **veinte cinco mil cuatrocientos cuatro con 90/100 (L. 25,404.90)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(L 3,175.61)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 22,229.29**

QUINTA del CONTRATISTA.- Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**.- LA **MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA.- Representación del contratista.- **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD**.- Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA.- CONTROVERSIA, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato al 01 día del mes de abril 2018



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante

Bacilio Reyes Perdomo
Bacilio Reyes Perdomo
Contratista

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales